



# **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## **BECAS DE POSTGRADO PARA TITULADOS/AS Y LICENCIADOS/AS**

### **UMC**

**DIRECCIÓN DE POSTGRADO, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN - DIRECCIÓN DE DOCENCIA**

## **1. ANTECEDENTES**

1.1 La Dirección de Postgrado, Investigación e Innovación y la Dirección de Docencia de la Universidad Miguel de Cervantes, convocan a Titulados/as y Licenciados/as de la UMC a Concurso de Becas de Posgrado para cursar programas de Magíster en la UMC.

1.2 El Concurso de Becas de Postgrado busca impulsar, fomentar y fortalecer la educación continua y la obtención de grados académicos superiores en titulados/as y licenciados/as de la UMC como parte de la Política de Postgrado y de las Orientaciones para la Articulación entre los niveles formativos de la Universidad.

1.3. Con ello, titulados/as y licenciados/as de la UMC tendrán la posibilidad de cursar un programa de postgrado -vigente al momento de postular-, con un descuento arancelario que va desde el 50% al 100% (sin incluir las tasas de graduación), según se detalle en cada programa.



## **2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

2.1 Podrán postular Titulados/oas y Licenciados/as tanto de carreras vigentes como cerradas de la UMC.

2.2. Poseer nota de titulación 5.0 (cinco coma cero) o más para entrar en el ranking de postulación.

2.3 Al momento de la postulación, los concursantes deben haber finalizado todo el proceso formativo y de titulación/graduación en la UMC y haberse registrado en SGU su nota de titulación/licenciamiento.

2.4 No haber sido beneficiado con becas de postgrado anteriores ni con descuentos arancelarios y haber abandonado o haberse retirado del programa.

2.5 No poseer grado de magíster obtenido en esta o en otra Universidad.

2.6 El o la postulante no debe estar en deuda con la Universidad respecto de su carrera de pregrado UMC, ni haber estado asociada/o a procesos de sumario.

2.7 Los postulantes deberán presentar una carta de intenciones y compromiso, en la cual se especifique los motivos profesionales (no personales) por los cuales desean cursar el programa al cual postulan, en especial quienes provengan de un área distinta a la de los programas de postgrado vigentes de destino.

2.8 Contar con el respaldo de la Dirección de Escuela de la cual se han titulado/a y/o licenciado/a. Quedan exentos de este requisito, aquellas personas que provengan de una escuela extinta en la UMC.

### 3. PROCESO DE POSTULACIÓN

3.1 La UMC emitirá semestralmente una Circular con la respectiva convocatoria, la que incluirá fechas relevantes y un link al presente Término de Referencias.

3.2 La postulación a las Becas de Postgrado para titulados se realizará considerando los siguientes documentos, y de acuerdo con la circular correspondiente a las fechas de postulación:

- a) Copia simple del Título Profesional y/o Licenciatura de pregrado de la UMC
- b) Presentar formulario de postulación
- c) Presentar carta de intenciones y compromiso
- d) Presentar carta de recomendación del director de la carrera y/o programa del cual se tituló y/o licenció.

3.3 Las postulaciones junto con los documentos de respaldo deben ser enviados a Dirección de Docencia al correo electrónico [mgomez@corp.umc.cl](mailto:mgomez@corp.umc.cl) con copia a la Secretaría Académica de Postgrado [rojas@corp.umc.cl](mailto:rojas@corp.umc.cl) y a la Dirección de Escuela a la cual pertenece.

Derecho: [mpolanco@corp.umc.cl](mailto:mpolanco@corp.umc.cl)

Ciencia Política y Administración Pública: [dsantibanez@corp.umc.cl](mailto:dsantibanez@corp.umc.cl)

Psicología: [chernandez@corp.umc.cl](mailto:chernandez@corp.umc.cl)

Trabajo Social: [vvalenzuela@corp.umc.cl](mailto:vvalenzuela@corp.umc.cl)

Administración y Negocios: [amenanteau@corp.umc.cl](mailto:amenanteau@corp.umc.cl)

Este correo debe ser enviado con el asunto: Postulación Beca Postgrados-UMC\_nombre postulante Fecha/año

**Por ejemplo: “Postulación Beca Postgrados-UMC\_Javier/septiembre2022**

3.4 Para las carreras que no se encuentran vigentes en la UMC y que sus antiguas direcciones de escuelas se encuentren extintas, no se requerirá de envío a la dirección de escuela.

3.5 Una persona que haya postulado y no se adjudique beca, puede volver a postular en la convocatoria siguiente, enviando cada vez, los documentos requeridos al efecto. Una postulación no implica mantenerse en el sistema de postulaciones per se.

#### 4. PORCENTAJES DE BECA

4.1 La Universidad ha dispuesto becas de aranceles anuales para un máximo de 2 titulados y/o licenciados por carrera de la UMC, para los Magíster Profesionales en Educación. Adicionalmente habrá un cupo para la carrera Psicología y un cupo para la carrera Trabajo Social, para cursar el Magíster Profesional en Psicopedagogía.

4.2 El porcentaje de beca dependerá del programa vigente en curso de acuerdo con el siguiente detalle:

Programa	% de Beca	Link del Programa
Magíster Profesional en Educación, mención Gestión de Calidad	100%	<a href="https://www.umcervantes.cl/magister-en-educacion-mencion-gestion-de-calidad/">https://www.umcervantes.cl/magister-en-educacion-mencion-gestion-de-calidad/</a>
Magíster Profesional en Educación, mención Currículum y Evaluación Basado en Competencias	100%	<a href="https://www.umcervantes.cl/magister-en-educacion-mencion-curriculum-y-evaluacion/">https://www.umcervantes.cl/magister-en-educacion-mencion-curriculum-y-evaluacion/</a>
Magíster Profesional en Psicopedagogía	50%	<a href="https://www.umcervantes.cl/magister-en-psicopedagogia/">https://www.umcervantes.cl/magister-en-psicopedagogia/</a>

4.3 En caso de no presentarse postulantes de alguna carrera en particular, esas plazas quedarán desiertas.

4.4 Este beneficio no incluye las tasas y gastos de graduación. Por lo anterior, el/la estudiante becado/a deberá cancelar a tiempo y forma los montos correspondientes de acuerdo con el Decreto de Aranceles vigente al momento de adjudicarse la beca, los cuales se han definido por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

## **5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS BECADOS/AS**

5.1 La selección de los becados se realizará en una comisión de la que formarán parte el Vicerrector Académico, el Director de Postgrado, Investigación e Innovación, y la Directora de Docencia.

5.2 Se establecerá un ranking de postulantes por carrera, quienes deben superar la calificación de corte, la cual será el promedio de nota de titulación vigente por carrera.

5.3 Las personas que estén en la nota de corte y por sobre ella, serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Nota de titulación y/o licenciamiento más alta del grupo ranking.
- b) En caso de empate, se dirimirá de acuerdo a las décimas o incluso a las centésimas más altas.
- c) Se descartarán del ranking -incluso si su nota fuera superior-, a las personas que no presenten algún documento de postulación requerido en el punto 3.1

5.3 Por cada carrera se seleccionarán dos becados y adicionalmente en Psicología y Trabajo Social uno/a adicional, según lo estipulado en el punto 4.1

## **6. INFORMES Y RESULTADOS**

6.1. Para informar a la comunidad cervantina de los beneficiados, se emitirá un acta y de manera paralela, se informará vía noticias web UMC las personas que se adjudican las becas.

6.2. A los beneficiados se les informará de manera directa por parte de la Directora de Docencia.

6.3. Posteriormente el Secretario Académico de Postgrado, se contactará con cada beneficiario/a para solicitar los documentos de matrícula correspondientes a cada programa.

## **7. VIGENCIA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

7.1. Los presentes Términos de Referencia entran en vigencia a partir del 14 de septiembre de 2022 de manera indefinida.

7.2 Anualmente serán revisados para actualizar los porcentajes de becas según programa o bien, para incluir un nuevo programa de destino (y su porcentaje de beca) si fuese necesario